



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

Contrato para la prestación del servicio para el Curso combate de incendio a fuego real en campo de prácticas certificado, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **CENTRO DE CAPACITACIÓN LA POSTA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **ALMA RAQUEL PANIAGUA PANIAGUA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-20022018-121015 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio para el Curso combate de incendio a fuego real en campo de prácticas certificado, solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000183529-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de mayo de 2018.

I.6.- Con fecha 24 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

“**EL PROVEEDOR**” mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E154-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,194 de fecha 15 de octubre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 281530.

II.2.- Alma Raquel Paniagua Paniagua, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,194 de fecha 15 de octubre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 281530, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: a).- La capacitación en rescate, primeros auxilios, incendios y materiales peligrosos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CCP0110151Q8**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el

Página 2 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Magnolias, número 40, Colonia Jardines de Tizayuca 1, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, Código Postal 43800, teléfono 01 (779) 688 1485, correo electrónico: [REDACTED] y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio para el Curso combate de incendio a fuego real en campo de prácticas certificado, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$2,370,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa

Página 4 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

revisión por la División de Protección Civil, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, , en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado, reporte de la prestación del servicio elaborado y firmado por la División de Protección Civil dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, original y copia del presente contrato, nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.
En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.
Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

PLAZO.- El servicio será a partir del día hábil a la emisión del fallo y el plazo será de 10 (diez) días hábiles, por el periodo comprendido del 20 al 31 de agosto de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- Las sesiones del servicio se llevarán a cabo en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local y con instalaciones operables y seguras para los ejercicios de adiestramiento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, así mismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar al finalizar la sesión a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el curso, una Constancia de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente Contrato entregará a **“EL PROVEEDOR”** con 5 (cinco) días de anticipación al inicio del servicio, los nombres de las personas que participarán en el curso, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

El servicio de capacitación se otorgará en 10 (diez) sesiones, con una duración de 9 (nueve) horas por sesión, con un máximo de 200 (doscientos) participantes por cada sesión, para cubrir en 10 (diez) sesiones 2000 (dos mil) personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 (un) día hábil por cada sesión conforme a los siguientes temas y programa sugerido:

- Teoría del fuego (Mediante Laboratorio).
- Procedimiento de Búsqueda y Rescate a Nivel de Piso.
- Búsqueda y Rescate en Espacios Confinados (sótano).
- Manejo Adecuado de Equipo de Extinción Portátil (extintores) en Áreas Abiertas y Cerradas.
- Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas.
- Fases del Fuego y Extinción Combinada.
- Combate de Incendio, Búsqueda, Rescate y Proceso de Evacuación, de Emergencia por Incendio en Casa de Humos de Uno, Dos Niveles y Tres Niveles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

Programa Sugerido	Tiempo Estimado (minutos)
Registro y elaboración de lista de participantes	10
Encuadre	10
Pre-evaluación diagnóstica	10
Tema I teoría del fuego	90
Tema II procedimientos de búsqueda y rescate	90
Tema III manejo de extintores	90
Tema IV uso y manejo de líneas de agua contra incendio	110
Tema V simulacro general	110
Evaluación formativa	10
Evaluación final	10
Comida	60
Traslados Ciudad de México-Campo-Ciudad de México	180

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- **INSTALACIONES**
- **SERVICIOS**
- **INSTRUCTORES**
- **TRANSPORTE**
- **SUPERVISIÓN**

COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”:

Todas las notificaciones o avisos que deseen hacer las partes en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, el domicilio de **“EL PROVEEDOR”**, para efecto de las notificaciones antes mencionadas, será el descrito en su propuesta técnica.

Para los efectos de las notificaciones, se podrán comunicar por medios electrónicos a los correos electrónicos victor.palacios@imss.gob.mx y/o benjamin.ochoav@imss.gob.mx y por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en el correo que describa en su propuesta técnica.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a través de su propuesta técnica, y de las personas cuyos nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos cuentan con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 (veinte cuatro) horas del día los problemas operativos del servicio, durante la vigencia del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Licenciado Benjamín Ochoa Velázquez, Titular de la División de Protección Civil de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.

Anexo 2 (dos) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”.

Anexo 3 (tres) “Documento de designación de Administrador del Contrato”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



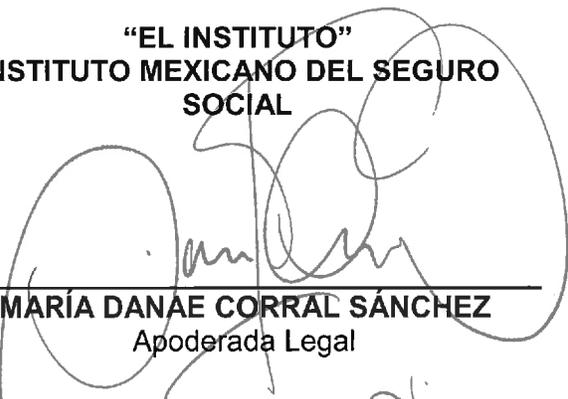
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **08 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
CENTRO DE CAPACITACIÓN LA POSTA,
S.A. DE C.V.



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal



ALMA RAQUEL PANIAGUA PANIAGUA
Representante Legal

AA/MAVS/LGJP




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET

SECRET



Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el servicio de capacitación del curso de **“COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO”**, para los integrantes de las brigadas de emergencia, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores del INSTITUTO relacionados en el tema.

El servicio de capacitación se otorgará en 10 sesiones, con una duración de 9 horas por sesión, con un máximo de 200 participantes por cada sesión, para cubrir en 10 (diez) sesiones 2000 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil por cada sesión conforme a los siguientes temas y programa sugerido:

- Teoría del fuego (Mediante Laboratorio).
- Procedimiento de Búsqueda y Rescate a Nivel de Piso.
- Búsqueda y Rescate en Espacios Confinados (sótano).
- Manejo Adecuado de Equipo de Extinción Portátil (extintores) en Áreas Abiertas y Cerradas.
- Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas.
- Fases del Fuego y Extinción Combinada.
- Combate de Incendio, Búsqueda, Rescate y Proceso de Evacuación, de Emergencia por Incendio en Casa de Humos de Uno, Dos Niveles y Tres Niveles.

Programa Sugerido	Tiempo Estimado (minutos)
Registro y elaboración de lista de participantes	10
Encuadre	10
Pre-evaluación diagnóstica	10
Tema I teoría del fuego	90
Tema II procedimientos de búsqueda y rescate	90
Tema III manejo de extintores	90
Tema IV uso y manejo de líneas de agua contra incendio	110
Tema V simulacro general	110
Evaluación formativa	10
Evaluación final	10
Comida	60
Traslados Ciudad de México-Campo-Ciudad de México	180

2.- INSTALACIONES

“EL PROVEDOR” deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas certificado ante la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México** vigente para combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un máximo de 200 participantes cada sesión, para cubrir en 10 (diez) sesiones 2000 personas, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 70 a 80 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Map; para verificar su ubicación y distancia.

3. SERVICIOS.

“EL PROVEDOR” Se compromete a proporcionar en los inmuebles designados como campo de prácticas, los siguientes servicios:

- Servicio de vestidores y regaderas con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel y agua para el lavado de manos.
- Desayunos para 2000 participantes, que consistirá de tamales, atole, pan y café.
- Taquiza de guisados (5 mínimo) para 2000 participantes, postre y agua de sabor.
- Suministro permanente de agua potable para la hidratación continua de los participantes.



- e. Equipos de bomberos para las prácticas por líneas de agua.
- f. Guantes y cascos en condiciones aceptable para los ejercicios dentro del campo de prácticas.
- g. Extintores y combustible suficiente para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación.
- h. Ambulancia de terapia intensiva con dos paramédicos y helipuerto.
- i. Autobuses.

4. INSTRUCTORES

En cada sesión, la capacitación se otorgará en su caso, con 8 grupos de 25 participantes cada uno, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con un instructor por cada grupo, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo, el cual asistirá a cada instructor.

5. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar 5 autobuses turísticos de tipo foráneo, limpios y confortables, con una capacidad de 42 personas cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto y su regreso al mismo punto de partida.

6. SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" por conducto del Servidor Público que designe el Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión y acceso a las áreas de práctica al personal mencionado para tal fin, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

1. REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el Servicio del “Curso Combate de Incendio a fuego real en campo de prácticas certificado”, para los Integrantes de las Brigadas de Emergencia, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores relacionados en el tema.

Este servicio se encuentra incluido en el Programa Integral de Capacitación de la Unidad de Administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la contratación del servicio de capacitación, se cuenta con disponibilidad presupuestal con número de Folio 0000183529-2018, emitido por la Dirección de Finanzas.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. PLAZO

El plazo será de diez días hábiles, por el periodo comprendido del 20 al 31 de agosto de 2018.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.2. LUGAR

Las sesiones del servicio se llevarán a cabo en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local y con instalaciones operables y seguras para los ejercicios de adiestramiento.

4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción en el Anexo Técnico, así mismo el licitante que resulte adjudicado se obligará a entregar al finalizar la sesión a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el curso, una Constancia de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del Contrato entregará a “EL PROVEEDOR” con 5 (cinco) días de anticipación al inicio del servicio, los nombres de las personas que participarán en el curso, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

4.3.1. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, el domicilio de “EL PROVEEDOR”, para efecto de las notificaciones antes mencionadas, será el descrito en su propuesta técnica.

Para los efectos de las notificaciones, se podrán comunicar por medios electrónicos a los correos electrónicos victor.palacios@imss.gob.mx y/o benjamin.ochoav@imss.gob.mx y por parte de “EL PROVEEDOR”, en el correo que describa en su propuesta técnica.

- “EL LICITANTE” deberá anexar en su propuesta técnica, los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos del personal con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 horas del día los problemas

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

CONFIDENTIAL

✓



operativos del servicio, durante la vigencia del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

El contrato que se celebrará para formalizar la prestación del servicio será cerrado, por lo que, para su contratación se deberán considerar 2000 personas a capacitar.

6. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto que se hará efectiva la garantía de cumplimiento sobre el total de la obligación garantizada y los numerales 5.5.5.1 y 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedaran sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate a un tercero para su realización.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y EN CONSECUENCIA SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

- a) Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico.
- b) Contar con la disponibilidad de un campo de prácticas que deberá estar certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local, y encontrarse a una distancia máxima dentro de un radio de 70 y 80 kilómetros de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo para su localización el Google Maps, para lo cual deberá adjuntar en su propuesta técnica, una impresión de pantalla donde se muestre la señalización y marcador de distancia entre el campo y el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores.
- c) "EL LICITANTE" deberá contar con 10 instructores capacitados para la sesión de prácticas, los cuales deberán estar certificados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local, en capacitación de Combate de Incendios a Fuego Real".

8. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato, aplicará penas convencionales por incumplimiento en las actividades o fechas de realización de la capacitación, aplicando un porcentaje de penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el IVA; el importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento al monto de lo incumplido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

9. PROPUESTA ECONÓMICA, PRECIO, ANTICIPOS Y PAGO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E154-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



“EL LICITANTE” en la presentación de su propuesta económica, deberá de establecer el precio unitario por persona a capacitar así como el costo total de 2000 participantes; en el que se incluyen los servicios que se mencionan en el Anexo Técnico.

9.1. PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, el precio ofertado por concepto de capacitación será fijo durante la vigencia del contrato.

9.2. ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

9.3. PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la División de Protección Civil, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato; así como el reporte del servicio prestado por “EL PROVEEDOR”, reporte de la prestación del servicio elaborado y firmado por la División de Protección Civil, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de “EL INSTITUTO” dentro del término de 3 días hábiles, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:
- “EL PROVEEDOR acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (“EL PROVEEDOR”).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente a las deducciones que "EL PROVEEDOR" se le deban efectuar por concepto de penas convencionales.

9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

10. TÉRMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, dando aviso por escrito a el proveedor con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

11.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá, a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, la Convocante procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.2. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.

ANEXOS
ADICIONALES
A LOS CONTRATOS



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E154-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y condiciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

g) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

12. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

12.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de los mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", la evaluación de las proposiciones se realizarán utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico del presente servicio.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

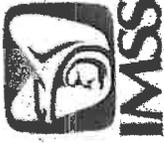
La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro como se especifica en el siguiente cuadro:

Convocata

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

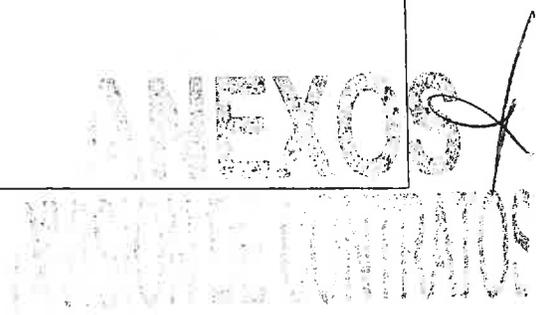
Número.- IA-050GYR019-E154-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	Parámetro de Evaluación	Puntos
<p>RUBRO/SUBRUBRO</p> <p>1. CAPACIDAD DEL LICITANTE</p> <p>1.1 Subrubro: Capacidad de los recursos humanos</p> <p>1.1.1 Experiencia</p> <p>1.1.1.a Experiencia</p> <p>En asuntos relacionados con el objeto de este procedimiento (Servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real). El Licitante deberá acreditar que cuenta con el personal adecuado para la capacitación en combate de incendios a fuego real, con experiencia mínima de 1 año en el servicio en mención.</p> <p>Se otorgará el puntaje a los Licitantes con respecto a los años de experiencia que acrediten sus candidatos propuestos. Se deberán presentar 10 instructores para la capacitación al personal del IMSS.</p>	<p>Total/Subtotal</p> <p>24 puntos</p> <p>12</p> <p>3.60</p>	<p>Documentación comprobatoria</p> <p>El Licitante presentará, por cada instructor, una carta en formato libre, con los datos del candidato postulado para la capacitación en combate de incendios a fuego real, firmada por el Representante Legal (INDISPENSABLE). Dichos datos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja membretada. - Nombre completo del candidato. - Cargo en el que se desempeña. - Formación académica (estudios técnicos o licenciatura). - Años de experiencia profesional en la capacitación en combate de incendios a fuego real - Experiencia en la capacitación en combate de incendios a fuego real presentada a manera de tabla o lista, que contenga de forma clara y por lo menos: <ul style="list-style-type: none"> + Institución Empresa en la que se desempeñó. + Cargo y/o tareas que desempeñaba, en la que se observe la relación con la capacitación en combate de incendios a fuego real. + Período en el que trabajó en dicha institución o empresa. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No deberán faltar bajo ninguna excepción, los datos marcados como INDISPENSABLES; si falta alguno, la postulación del mismo quedará sin efecto y fuera de consideración para la acreditación y calificación del presente concepto 1.1.1.a y de los conceptos 1.1.2 y 1.1.3. - Si después de la evaluación del candidato en este concepto, se determina como NO ACREDITADO, la postulación del mismo quedará sin efecto y fuera de consideración para la acreditación y calificación del presente concepto 1.1.1.a y de los conceptos 	<p>Se otorgarán como máximo 0.360 puntos por candidato que acredite contar con una experiencia de 2 años o más, en la capacitación en combate de incendios a fuego real; a partir de este máximo se asignarán puntos por candidato de manera proporcional con respecto a la experiencia que acredite, siendo 1 año el mínimo aceptable. Por debajo de 1 año de experiencia se considerará al candidato como NO ACREDITADO, obteniendo 0 puntos de calificación.</p>	<p>Máximo 0.36 puntos por candidato Ejemplo: 2 años o más de experiencia es igual a 0.36 puntos por instructor. 1 año de experiencia es igual a 0.18 puntos por instructor.</p>

0227





Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	Puntos
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
<p>1.1.2 Competencia en el Trabajo Se evaluará por instructor, su competencia en la capacitación en combate de incendios a fuego real, para la cual: Estos candidatos deberán ser los mismos que los 10 presentados en el concepto de Experiencia (1.1.1.a) y deberán haber acreditado al menos 1 año de experiencia en ese concepto, para ser considerados en la acreditación y calificación del presente concepto. Se otorgará el puntaje por cada candidato, siempre y cuando se acredite que cuenta con constancia de instructor capacitado y certificado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, en servicios de capacitación en combate de incendios propuestos.</p>	<p>6.00</p>	<p>1.1.2 y 1.1.3. Para el caso de la experiencia deberán acreditar que sea de al menos 1 año en la capacitación en combate de incendios a fuego real, de lo contrario se determinará como NO ACREDITADO y no se le otorgará puntaje. - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.1.1.a Experiencia".</p>	
		<p>El licitante presentará, por cada instructor, la constancia de instructor capacitado y certificado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, en servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real.</p> <p>- La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.1.2 Competencia en el Trabajo".</p>	<p>Se otorgarán como máximo 0.60 puntos por candidato que acredite constancia de instructor capacitado y certificado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, en servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real El no presentar la constancia de algún instructor se considerará al candidato como NO ACREDITADO, obteniendo 0 puntos de calificación.</p> <p>0.60 puntos por candidato</p>

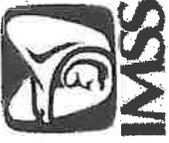
Convocat

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E154-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		Puntaje de Evaluación	Puntos
Requisitos	Puntaje a asignar	Documentación comprobatoria	
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal		
<p>1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Presentar documentación que acredite que sus candidatos cuentan con el Dominio de herramientas relacionadas con la atención del servicio, y que participan en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con la capacitación en combate de incendios a fuego real. Estos candidatos deberán ser los mismos que los 10 presentados en el concepto de Experiencia y deberán haber acreditado al menos 1 año de experiencia en ese concepto (1.1.1.a), para ser considerados en la acreditación y calificación del presente concepto.</p>	2.40	<p>Carta membretada por candidato, firmada por el representante legal. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada candidato, carta firmada por el representante legal donde manifieste que el candidato propuesto para la prestación del servicio, participa dentro de su empresa en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con la capacitación en combate de incendios a fuego real. NOTA: La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.1.3 Dominio de Herramientas".</p>	<p>Presenta escrito lo solicitado. 0.24 por candidato</p> <p>No presenta escrito 0</p>
<p>1.2 Subrubro: Capacidad de los recursos económicos y equipamiento</p> <p>1.2.1 Tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>1.2.2 Se solicita que el licitante acredite que cuenta con la disponibilidad de las instalaciones de un campo de práctica certificado que no deberán estar ubicadas a una distancia mayor a 70 a 80 km del Área Metropolitana de la Ciudad de México, que tengan por lo menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 autobuses turísticos de tipo foráneo con capacidad de 42 pasajeros para el transporte de ida y 	11	<p>Copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	1
<p>1.2.2 Se solicita que el licitante acredite que cuenta con la disponibilidad de las instalaciones de un campo de práctica certificado que no deberán estar ubicadas a una distancia mayor a 70 a 80 km del Área Metropolitana de la Ciudad de México, que tengan por lo menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 autobuses turísticos de tipo foráneo con capacidad de 42 pasajeros para el transporte de ida y 	10	<p>Copia simple del comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato o compromiso de uso por el propietario, durante las fechas solicitadas) El licitante deberá señalar mediante oficio firmado por el Representante Legal que prestará los servicios en instalaciones del campo de prácticas certificado con las características descritas en la primer columna, así como la siguiente documentación:</p>	10

0228



Regulaciones	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	Puntos
<p>RUBRO SUBROBRO</p> <p>vuelta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ambulancia de terapia intensiva. Aulas suficientes para la impartición de exámenes con capacidad cuando menos para 26 participantes y temas que por su naturaleza tiene que impartirse dentro de un espacio cerrado. Espacio suficiente dentro del campo, para simular y desarrollar las dinámicas y ejercicios grupales de 26 integrantes cada grupo, para la impartición de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Teoría del fuego (Mediante Laboratorio) - Procedimiento de Búsqueda y Rescate a Nivel de Piso. - Búsqueda y Rescate en Espacios Confinados (sótano). - Manejo Adecuado de Equipo de Extinción Portátil (extintores) en Áreas Abiertas y Cerradas. - Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas. - Fases del Fuego y Extinción Combinada. - Combate de incendio, Búsqueda, Rescate y Proceso de Evacuación, de Emergencia por Incendio en Casa de Humos de Uno, Dos Niveles y Tres Niveles. - Equipo suficiente para cada sesión por participante, al cual se requiere se proporcione guantes y casco de seguridad para las prácticas dentro 	<p>Total Subtotal</p>	<p>Dotación con probatoria</p> <p>Se acreditará que el campo se encuentra dentro de un radio de 70 a 80 kilómetros de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo para su localización el Google Maps, para establecer la distancia.</p> <p>Copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de 5 autobuses turísticos de tipo foráneo, con una capacidad de 42 personas.</p> <p>Copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de Ambulancia de terapia intensiva.</p> <p>Así como fotografías de los siguientes apartados donde se observe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de vestidores y regaderas; así como sanitarios, con papel y agua para el lavado de manos. Equipos de bomberos para las prácticas por líneas de agua. Guantes y cascos en condiciones aceptable para los ejercicios dentro del campo de prácticas. Extintores y combustible suficiente para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación. Dos paramédicos. Helipuerto. <p>No deberán faltar bajo ninguna excepción, lo antes solicitado; si faltare alguno, no se otorgará puntaje.</p> <p>NOTAS: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título 1.2.1 Equipamiento.</p>	

Convocato

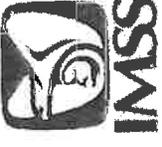
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E154-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	Ponderación
REQUISITO SUBTOTAL	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Evaluación
<p>del campo. Para las sesiones de Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas se requiere que a cada participante por grupo se le proporcione equipo de bombero (casco, guantes, chaquetón, pantalón y botas).</p> <ul style="list-style-type: none"> Extintores suficientes para que los participantes pongan en práctica lo aprendido en el manejo adecuado de equipo de extinción portátil. Combustible suficiente para las prácticas en los escenarios necesarios para la impartición del curso, así como en la teoría del fuego mediante laboratorio. Servicio de vestidores y regaderas suficientes para la demanda de 200 participantes por sesión, las cuales deben de contar con agua caliente, así como sanitarios limpios con papel higiénico, jabón y agua suficiente para el servicio. Dos paramédicos en cada una de las sesiones. 			
<p>1.3 Subrubro: Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p>	0.5 puntos	Copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad.	Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Se asignará la mayor puntuación que corresponde a 0.5 puntos, al licitante o los
<p>El licitante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p>		Se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Seguro Social. El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen	0.5



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	Puntos
Rubro/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Evaluación
<p>1.4 Sub rubro. Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p>	<p>0.25 puntos</p>	<p>obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad para el caso de personas morales; deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. De no encontrarse el Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno. NOTAS: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.3 Participación de personas con discapacidad".</p>	<p>licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores con discapacidad en los términos señalados en el presente rubro. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación (regla de tres) en razón de la cantidad de cartas cumplimiento que se presenten y acrediten todos los requisitos.</p>
<p>1.5 Subrubro Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.</p>	<p>0.25 puntos</p>	<p>Copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse el Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno. NOTAS: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género".</p>	<p>Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados. 0.25</p>

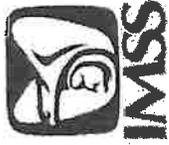
Convocato

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E154-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	Puntos
<p>RUBRO/Subrubro</p> <p>Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica.</p>	<p>Total/Subtotal</p>	<p>Documentación comprobatoria</p> <p>Copia simple de la constancia emitida por el IMPI. En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. De no encontrarse el Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.5 Participación de MYPI-MES". 	<p>Constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p>0.25</p>
<p>Rubro 1. Experiencia y especialidad</p> <p>2.1 Experiencia Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso... de contratación, que el Licitante haya celebrado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria durante el periodo del 2015 al 2018. El tiempo mínimo a acreditar es de 1 año y el tiempo máximo es de 3 años. Nota: Se hace hincapié que el número de años constituye el requisito a cumplir, y no así el número de contratos, cuya cantidad no conlleva a otorgar más o menos puntuación o unidades porcentuales. El mínimo de contratos a presentar para la experiencia es de 1 contrato y máximo 3, que corresponden a un contrato por cada año.</p>	<p>18 puntos</p>	<p>Presentar los contratos firmados por el licitante en donde acredite que ha impartido servicios de capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real, con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los años a acreditar son 2015, 2016, 2017 y 2018; se calificarán y cuantificarán los años en operación que cumplan las características solicitadas. <p>Por ejemplo si no se acredita un contrato para el año 2018, pero para el resto sí, se cuantificarán 2015, 2016, 2017 y 2018 dando por Experiencia en Operación 3 años</p> <p>No se considerará la documentación para acreditar en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de presentar únicamente las carátulas del contrato. - En caso de presentar documentación ilegible en la cual no se pueda identificar con claridad la información solicitada. - En caso de ser un contrato o póliza que cuya fecha de vigencia sea anterior a los años establecidos (2015, 2016, 2017 y 2018). - En caso de que el contrato no guarde relación con los 	<p>3 años</p> <p>8</p> <p>Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o licitantes que acrediten el máximo de experiencia y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla tres.</p>

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E154-2018



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para discriminar la capacidad del licitante	Puntos
RUBRO/SUBRUBRO	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Evaluación
<p>2.2 Especialidad, en la que se valorará si los servicios que ha vendido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, mediante la presentación de contratos o convenios concluidos.</p> <p>El mínimo de contratos a presentar para la especialidad es de 1 contrato y el máximo 3.</p>	<p>10</p>	<p>servicios de capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real. NOTAS: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "2.1 Experiencia".</p>	
	<p>10</p>	<p>Presentar los contratos firmados por el licitante en donde acredite que ha impartido servicios de capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real, con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria, mediante los cuales se acredite que ha capacitado al menos 500 participantes por cada contrato. No se considerará la documentación para acreditar en los siguientes casos: - En caso de que el contrato no cumpla con el numero requerido de participantes. - En caso de presentar únicamente las carátulas del contrato. - En caso de presentar documentación ilegible en la cual no se pueda identificar con claridad la información solicitada. - En caso de ser un contrato o póliza que cuya fecha de vigencia sea anterior a los años establecidos (2015, 2016, 2017 y 2018). - En caso de que el contrato no guarde relación con los servicios de capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real. Nota: La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "2.2 Especialidad".</p>	<p>El número máximo de contratos son 3. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o licitantes que acrediten el mayor número de contratos. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación (regla de tres) en razón de la cantidad de cartas cumplimentadas que se presenten y acrediten todos los requisitos.</p>
<p>Rubro 3. Propuesta de trabajo</p>	<p>6 puntos</p>		

Convocato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E154-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		Parámetro de Evaluación	Puntos
Requisitos	Puntos a asignar	Documentación comprobatoria	
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal		
<p>3.1 Metodología para la prestación del servicio. Se considerará como acreditada toda aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en el Anexo Técnico que forma parte integrante de la convocatoria.</p>	2	<p>Presentar el documento donde el Licitante proponga la metodología establecida en las Especificaciones Técnicas, para el desarrollo de la capacitación en combate de incendio a fuego real, describiendo detalladamente la misma, NOTA: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "3.1 Metodología para la prestación del servicio".</p>	<p>Acreditada, será toda aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados. 0 No Acreditada será Incompleta, aquella metodología que no considere uno o más aspectos solicitados. 0</p>
<p>3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante. El Licitante deberá presentar su plan de trabajo para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros del mismo, los cuales deberán estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado.</p>	2	<p>Presentar escrito libre firmado por el apoderado o representante legal del licitante en el que se indique el detalle y alcance técnico del programa de trabajo de cada uno los temas solicitados en las Especificaciones Técnicas del curso en los temas de: - Teoría del fuego (Mediante Laboratorio) - Procedimiento de Búsqueda y Rescate a Nivel de Piso. - Búsqueda y Rescate en Espacios Confinados (sótano). - Manejo Adecuado de Equipo de Extinción Portátil (extintores) en Áreas Abiertas y Cerradas. - Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas. - Fases del Fuego y Extinción Combinada. - Combate de incendio, Búsqueda, Rescate y Proceso de Evacuación, de Emergencia por Incendio en Casa de Humos de Uno, Dos Niveles y Tres Niveles. Temas que deberán incluir las dinámicas, ejercicios prácticos y/o vivenciales de reforzamiento, de acuerdo al temario propuesto así como el periodo de evaluación de los participantes. Describir la logística para la implementación de los cursos. NOTA: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "3.2 Plan de Trabajo".</p>	<p>Presentarlo con todo lo necesario. 2 No presentarlo 0 presentarlo de manera incompleta. 0</p>
3.3 Esquema estructural de la organización	2		Presentarlo con todo lo



Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	Puntos Evaluados
<p>RUBRO 2. Subrubro</p> <p>de los Recursos Humanos (Organigrama).</p>	<p>Total/Subtotal</p>	<p>Documentación comprobatoria</p> <p>El licitante deberá de presentar el Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá presentar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p> <p>Este esquema estructural conforme al cual se estructurará la Organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación. Indicando nombres y apellidos en donde se incluya a cada uno de los 9 instructores, 9 apoyos a los instructores y el Líder de Proyecto propuestos, indicar las actividades y el rol de cada uno que realizarán para el objeto de la presente licitación.</p> <p>NOTA: La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "3.3 Esquema estructural".</p>	<p>necesario.</p> <p>No presentarlo o presentarlo de manera incompleta. 0</p>
<p>4. Cumplimiento de contratos</p> <p>4.1 Cumplimiento de contratos presentados para acreditar los conceptos del Rubro 2, la Experiencia y Especialidad del Licitante. Limitado a un máximo de 3 cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio.</p> <p>Nota: Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante, la cual solicita un máximo de 3 cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio.</p>	<p>12 puntos</p> <p>12</p>	<p>1 (una) Carta, por contrato presentado, para acreditar los conceptos del rubro de Experiencia y Especialidad, de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio.</p> <p>El Licitante deberá presentar cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio por cada contrato que haya presentado para acreditar el rubro de Experiencia y Especialidad del Licitante (conceptos 2.1 y 2.2).</p> <p>La carta será en formato libre en hoja membretada (Membrete de la entidad emisora a la cual se le haya prestado el servicio), y deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>El periodo de vigencia del contrato.</p> <p>Texto en el que se exprese el cumplimiento de las responsabilidades contraídas con la entidad en los servicios relacionados a dicho contrato.</p> <p>El número, denominación o medio a través del cual se puede</p>	<p>Para asignar puntos se sumarán la cantidad de cartas cumplimiento de contratos presentados en el rubro de Experiencia y Especialidad.</p> <p>Se otorgará el mayor puntaje, al Licitante que acredite mayor número de cartas cumplimiento en la suma de contratos. A partir de este máximo asignado,</p> <p>12</p>

Convoca a

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E154-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Requisitos	Puntos a asignar	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	Puntos
RUBRO/Subrubro	Total/Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
		identificar el contrato al que hace referencia. La carta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato. La documentación no será considerada si: - Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona. - En el caso de que el contrato al que se haga referencia en el rubro 2, concepto 2.1 y 2.2, no haya acreditado los requisitos de alguno de estos conceptos. NOTA: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "4.1 Cumplimiento de contratos".	se efectuará un reparto de proporcional de puntuación (regla de tres) en razón de la cantidad de cartas cumplimiento que se presenten y acrediten todos los requisitos.

ANEXOS
REQUISITOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E154-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



12.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos, serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MP_{emb} = Monto de la propuesta económica más baja;

MP_i = Monto de la *i*-ésima propuesta económica.

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA:

La administración del contrato, así como el carácter de Área Técnica estará a cargo del Titular de la División de Protección Civil, perteneciente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, quien será responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los términos, condiciones, disposiciones técnicas del contrato, según corresponda de acuerdo a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

STAMP

100-100000-1-1-1

100-100000-1-1-1



Propuesta Económica.

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Unica	Servicio de capacitación en 10 sesiones, con una duración de 9 horas por sesión, con un máximo de 200 participantes por cada sesión, para cubrir en 10 (diez) sesiones 2000 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil	Sesión	10	\$237,000.00	\$2,370,000.00
				Monto	2,370,000.00
				IVA	379,200.00
				Total	2,749,200.00

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el monto con letra (Sin IVA).
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del participante y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México a 18 de julio del 2018

Ama Raquel Paniagua Paniagua
 Representante Legal
 Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V.

Nombre y Firma



SECRET

SECRET

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0281

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-050GYR019-E154-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas, del 24 de julio del 2018, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E154-2018 para la contratación del "Servicio para el Curso Combate de Incendio a fuego real en campo de prácticas certificado".

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a continuación, se relaciona el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 54 38 1414/8488 signado por el Titular de División de Protección Civil, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta:

Table with 3 columns: Núm., Licitante, Puntuación Técnica (TPT). Rows include Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V. (55.40), Fire Training School México, S.A. (25.77), and Fire Safety Asesores, S.A. de C.V. (10.00).

Resulta importante señalar que para las proposiciones de los licitantes Fire Training School México, S.A., y Fire Safety Asesores, S.A. de C.V., no se realiza evaluación legal y económica a su proposición. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el numeral 5.2 "Evaluación de la propuesta económica", de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, donde en su primer párrafo indica que, "Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica", es decir, solo las propuestas que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos en la evaluación técnica, serán consideradas solventes técnicamente y se pasará a realizar la evaluación económica".

En este sentido la proposición que resultó mayor a los 45 puntos es la ofertada por la empresa Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V.

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada licitante, se utilizó la siguiente formula:

PPE = MPemb x 40 / MPi

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

Table with 3 columns: Núm., Licitante, Puntuación Económica (PPE). Row 1: Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V. (40.00)

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-050GYR019-E154-2018

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ..., n
Donde:
PTj = Puntuación Total de la proposición;
TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de la Sección Primera, del Capítulo Segundo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Table with 4 columns: Licitante, Puntuación Técnica (TPT), Puntuación Económica (PPE), Puntuación Total (PT). Rows include Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V., Fire Training School México, S.A., and Fire Safety Asesores, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de 95.40 puntos, se adjudica a la empresa Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V., ya que obtuvo la mayor puntuación en la evaluación técnico económica y toda vez que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000183529-2018, se determina adjudicar el contrato para el "Servicio para el Curso Combate de Incendio a fuego real en campo de prácticas certificado" a la empresa Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V., por un monto de \$2,370,000.00 (Dos millones trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) el monto NO incluye el Impuesto al Valor Agregado, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento que nos ocupa, se adjunta propuesta económica de la empresa Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V., como parte integrante del presente documento.

El inicio de la prestación del servicio podrá darse a partir del día natural siguiente al de la fecha de la presente adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 8 de agosto de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



0283

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0283

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-050GYR019-E154-2018

Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Licenciado Benjamín Ochoa Velázquez, Titular de la División de Protección Civil. (Área Técnica y Requirente)
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>); con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

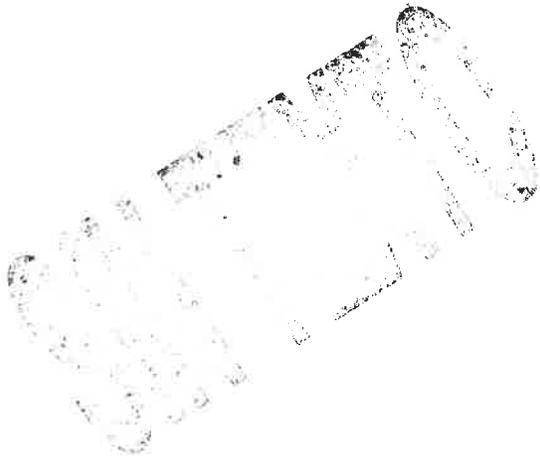
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **1 (una) hoja** correspondientes a la Proposición Económica, así como **5 (cinco) hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que la integran, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Compradora)	
	Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Por la División de Protección Civil (Área Técnica)	
	Benjamín Ochoa Velázquez

Fin del Acta

ANEXOS
CANTIDAD DE EJEMPLOS



11

12

13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0671

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

RECEIVED
MAY 15 1960



Ciudad de México, a 04 JUL 2007

Oficio Núm. 09 54 38 1410/ 7387

Licenciado
Benjamín Ochoa Velázquez
Titular de la División de Protección Civil

Me refiero a las disposiciones contenidas en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a la letra dicen:

4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, al cual tendrá como jefe jerárquico:

a) En Órganos Normativos:

Los Directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División.

Por lo anterior, lo designo para administrar el contrato del servicio de capacitación del curso denominado "Combate de Incendio a Negro real en campo de prácticas certificado", para los integrantes de las Brigadas de Emergencia, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores relacionados en el tema.

Atentamente

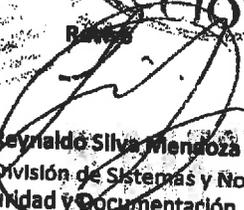

Cor. Lic. Juan Martín García A.
El Coordinador Técnico



Elaboró


C.P. Ricardo Cuevas Bañuelos
Titular de la Subjefatura de División de Presupuesto de Operación e Inversión en Seguridad

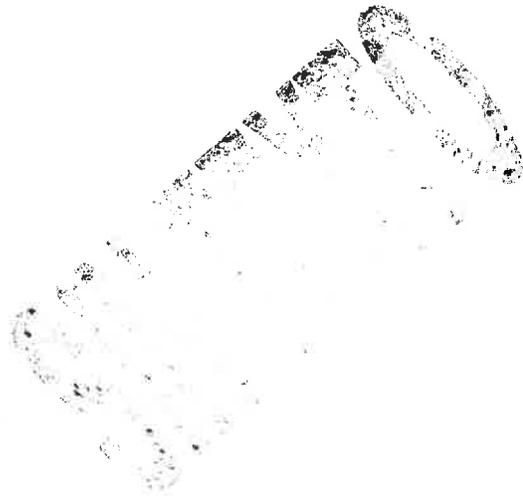
Revisó


Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Con copia:

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Coordinador de Conservación y Servicios Generales

No. Interno: 499



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

A handwritten signature or mark in the bottom-left corner, consisting of a few fluid, overlapping strokes.